

ORIENTACIONES DE UNICEF MÉXICO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD, A LA NO DISCRIMINACIÓN, A LA INFORMACIÓN Y AL CONTACTO CON EL EXTERIOR, DE LOS ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR INFLUENZA A(H1N1)

Situación

Actualmente existen en México un número importante de adolescentes que se encuentran privados de libertad. Por el estado de reclusión, estos adolescentes se encuentran en una situación especialmente difícil. A menudo experimentan sentimientos tales como el miedo, la frustración, el enojo, la ansiedad y la tristeza. Al estar privados de libertad se encuentran apartados de su comunidad y de sus familiares y amigos, por lo que su bienestar emocional depende en gran medida del trato y del profesionalismo del personal que labora en los diferentes Centros de internamiento en el país.

El hecho de que estos adolescentes permanezcan reclusos los hace más vulnerables a cualquier enfermedad contagiosa y por ello, durante esta emergencia sanitaria, es necesario tomar todas las medidas precautorias que sean pertinentes y seguir todas las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud, tales como: aplicación de exámenes médicos, toma frecuente de temperatura corporal, brigadas de limpieza, limitación de visitas e introducción de alimentos, entre otras.

En este contexto, es necesario tener en cuenta la condición especial de estos adolescentes y garantizar sus derechos en todo momento, especialmente el derecho a la salud, a la no discriminación, a la información y a tener contacto con el exterior.

Recomendaciones

A fin de mitigar los efectos negativos de esta contingencia sanitaria para el caso de los y las adolescentes que se encuentren privados de libertad se formulan las siguientes recomendaciones:

Para garantizar los derechos a la protección especial y a la salud se sugiere:

- Que se preste atención especial a las y los adolescentes durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria.
- Que en los centros de internamiento se sigan rigurosamente todas las recomendaciones de las autoridades de Salud y de la OMS en relación con las medidas preventivas para evitar el contagio del virus de la influenza humana (en relación a la ventilación y limpieza de los espacios, perillas de las puertas, teléfonos, escritorios, mesas del comedor; la ingestión de

verduras y frutas y de por lo menos 8 vasos de agua potable diariamente; la proporción de suficiente agua y jabón para higiene, así como mascarillas protectoras para la cara).

- Que los adolescentes internos y el personal que labora en los centros se encuentren debidamente informados sobre las medidas especiales de prevención que se deben tomar para evitar sufrir un contagio (lavado de manos frecuente, uso de la máscara, estornudar y toser en el antebrazo a la altura del codo, no saludar de mano ni de beso, limpiar objetos de uso frecuente, no compartir alimentos, vasos o cubiertos).
- Que el personal de los centros de internamiento consulte y se apoye permanentemente en personal médico, a fin de detectar y atender oportunamente cualquier caso de influenza humana que se pudiera presentar entre las y los adolescentes internos.
- Que si se detecta algún caso, el adolescente sea inmediatamente encaminado a los servicios de salud y se garantice su permanencia en el Hospital (no en el centro de internamiento) por el tiempo que resulte necesario.

Para garantizar el derecho a la no discriminación se sugiere:

- Que en todo momento y de manera particular al aplicar alguna de las medidas preventivas para detectar y atender cualquier caso de influenza humana y evitar el contagio al interior de los centros (como pueden ser la aplicación de exámenes médicos), las y los adolescentes internos sean tratados de manera digna, asegurando una intervención respetuosa e igualitaria frente a sus derechos, tomando en consideración las necesidades específicas en cuanto al género o cualquier otra condición que así lo amerite.
- Que en caso de detectar un posible caso de influenza humana, la o el adolescente sea tratado con respeto y se evite cualquier tipo de acto discriminatorio o estigmatizante, tanto por parte del personal que labora en los centros como por los mismos compañeros internos.

- Que en la medida de lo posible se reserve la identidad de la o el adolescente contagiado al interior del centro, así como se reserve su condición de privación de libertad en el hospital o centro de salud en el que se le atienda, a fin de evitar una doble discriminación o victimización.

Para garantizar los derechos a la información se sugiere:

- Que se brinde a los adolescentes toda la información de manera adecuada y oportuna sobre la situación de la contingencia sanitaria.
- Que se facilite a los adolescentes el acceso a los medios de comunicación, principalmente a los periódicos u medios impresos, para que puedan informarse directamente de la situación.
- Que las y los adolescentes internos y el personal que labora en los centros se encuentren debidamente informados sobre las medidas especiales de prevención que se deben tomar para evitar sufrir un contagio.
- Que si se detecta a una o un adolescente contagiado por el virus de la influenza humana, se le deberá brindar información -sin alarmarlo- sobre el tratamiento que recibirá para su recuperación y reconfortarlo emocionalmente haciéndole ver que cuenta con el apoyo necesario.
- Que si se detecta a una o un adolescente contagiado por el virus de la influenza humana, se le informe de inmediato de esta situación a sus familiares para que puedan acompañarlo en todo momento.
- Que durante su estancia en el hospital, el adolescente y su familia esté informado sobre su estado de salud y sobre su tratamiento.

Para garantizar el derecho al contacto con el exterior se sugiere:

- Tomar en cuenta que la limitación de las visitas de familiares podría elevar el grado de estrés de las y los adolescentes internos, por lo que se recomienda tomar medidas compensatorias para contrarrestar los efectos perjudiciales de esta medida frente a esta situación, tales como:
 - Permitir el contacto telefónico regular de las y los adolescentes con sus familiares para informar sobre su estado de salud, así como para que éstos puedan conocer oportunamente el estado de salud de sus padres o familiares y estar al tanto de cualquier situación.
 - Facilitar la comunicación con el exterior por otros medios disponibles.
 - Permitir visitas escalonadas, tomando medidas especiales de control e higiene.
 - Habilitar otros días de visita adicionales los acostumbrados.

3 de mayo de 2009